

¿Qué vigencia tiene la protección del Derecho de Autor?

Escrito por Intrudex

Lunes, 12 de Julio de 2010 17:47 -

La vida del autor y, a partir de su muerte, cien años más, cuando la obra pertenezca a varios coautores los cien años se contarán a partir de la muerte del último, y cien años después de divulgadas, en caso de coautoría, este termino se computa a partir de la muerte del último autor.

En el caso de las obras póstumas y las obras hechas al servicio oficial de la Federación, las entidades federativas y los municipios, siempre y cuando la divulgación se realice dentro del periodo de protección a que se refiere el párrafo anterior.

Pasados los términos previstos en los párrafos que anteceden, la obra pasará al dominio público.